



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 000016-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023; el Informe N° 000270-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023; el Memorando N° 000628-2023-GRC/ORH, de fecha 19 de abril de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000016-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023, se aceptó la renuncia, a partir de la fecha, en la designación temporal en el cargo como Director de Prevención y Solución de Conflictos, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al servidor Marcos Piero Mogrovejo Chauca, dándole las gracias por las funciones desempeñadas durante el periodo de designación;

Que, mediante el Informe N° 000270-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo aceptó la carta de renuncia presentada por el Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca al puesto de Analista Legal, así como también su declinación a la designación temporal al cargo de Director de Prevención y Solución de Conflictos, entre otros, formulado mediante la Carta N° 002-2023-GRC-DRTPE-MMCH, siendo el 04 de abril de 2023, como su último día de prestación de servicios;

Que, mediante el Memorando N° 000628-2023-GRC/ORH, de fecha 19 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos comunica que se ha observado un vacío legal puesto que el vínculo laboral del Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca culminó el día 04 de abril de 2023 cesando a su cargo de origen como Analista Legal, no siendo posible que el exservidor siga con el cargo de Director de Prevención y Solución de Conflictos hasta el 05 de abril de 2023;

Que, sobre el particular debemos tener en cuenta lo señalado por el artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala: *“212.1 Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 000016-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, en el extremo de:



**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha, de la designación temporal en el puesto delegada al servidor Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca; en las funciones como **DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dándole las gracias por las funciones desempeñadas durante el periodo de designación.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 04 de abril de 2023 en la designación temporal en el puesto como **DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** al servidor Marcos Piero Mogrovejo Chauca, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dándole las gracias por las funciones desempeñadas durante el periodo de designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistentes todos los demás extremos que contiene la Resolución Directoral Regional N° 000016-2023-GRC/GRDS-DRTPE, de fecha 05 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a los órganos de línea de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**ABOG. JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO**  
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

